



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 24 NOV 2021

Expte. Nº 6.512/21

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO: "TERRITORIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR TURISMO", suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del Convenio es generar entre la Universidad por medio del Instituto de Investigaciones Económicas (IIE-UNSa) y la Municipalidad por medio de la Secretaría de Cultura y Turismo un espacio de articulación, desarrollo e intercambio de ideas en el Sector Turístico.

QUE en fs. 13 SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad, emitió Dictamen Nº 60/21 toma intervención sin objeción legal que formular.

QUE a fs. 14 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 113/21, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO: "TERRITORIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR TURISMO", suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-Nº 1496-2021



**PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL
PROYECTO: "TERRITORIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR TURISMO"**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada por su Intendente Dra. Bettina Inés ROMERO, DNI N° 26.701.393, con domicilio en Av. Paraguay 1240 de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** (CUIT N° 30-58676257-1) a través del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS** de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, representada por su Rector CPN. Víctor Hugo CLAROS y el Sr. Decano Miguel Martín NINA, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150, B° Castañares, de la misma ciudad, en adelante "**IIE-UNSA**", en consideración a:

ANTECEDENTES:

- Que mediante el expediente N° 23878-SG-2021 el Sr. Secretario de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Salta, Lic. Fernando García Soria, presenta la solicitud para participar en el Proyecto "Territorialidad de la información del Sector Turismo".
- Que existe como marco la Res. R. N°685/2020, que vincula a la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la UNSa. formalmente.
- Que constituyendo el Turismo una actividad socioeconómica de gran interés, prioritaria para el Estado y de esencial y especial consideración en el diseño de políticas públicas, su fomento, protección, promoción y desarrollo sostenido y sustentable, representan objetivos fundamentales a alcanzar por la Municipalidad de Salta, siendo necesario realizar los relevamientos correspondientes para la obtención de los informes que permitan conocer fehacientemente la cuantía de turistas, visitantes nacionales y del exterior que arriban a nuestra Ciudad durante periodos estacionales.

Por lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente **Protocolo Especifico de Colaboración** en el proyecto: Territorialidad de la información del Sector Turismo, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General y Especificos del Protocolo

Objetivo General:

Generar entre la Universidad Nacional de Salta por medio del Instituto de Investigaciones Económicas (IIE-UNSA) y la Municipalidad de Salta por medio de la Secretaría de Cultura y Turismo un espacio de articulación, desarrollo e intercambio de ideas en el Sector Turístico.

Objetivos Especificos:

- Recopilar información sobre la demanda del sector turístico en el municipio.
- Generar información actualizada sobre la demanda del sector turístico.
- Sistematizar, analizar y monitorear los datos obtenidos.
- Propiciar un espacio de análisis para el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones en el sector turístico.

Para cada uno de los objetivos específicos, se realizará un conjunto de actividades propias que aportarán al logro de los mismos.

2. Particularidades del Estudio: Actividades a desarrollar

Objetivos	Actividades a realizar
1. Recopilar información sobre la demanda del sector turístico.	1.a. Realizar una revisión bibliográfica respecto a contenido de índole turística.
	1.b. Detectar fuentes de información turística en la Municipalidad de Salta .
	1.c. Explorar los repositorios de organismos públicos o asociaciones relacionadas al turismo.
	1.d. Identificar la información faltante y necesaria para los actores clave.
	1.e. Realizar reuniones periódicas con actores claves del municipio.
2. Generar información actualizada sobre la demanda del sector turístico.	2.a. Diseño de muestreo. Diseño de los ponderadores por instancias del muestreo (individuo, área, etc). Representatividad municipal.
	2.b. Diseño de un instrumento de recolección de información, que esté en línea con las necesidades del municipio.
	2.c. Poner a prueba el instrumento de recolección de información.
	2.c.1. Capacitaciones al equipo técnico y equipo operativo.
	2.d. Ordenar la información recolectada en una base de datos.
2.e. Controlar primeros resultados, corregir o potenciar el instrumento desarrollado.	
3. Sistematizar, analizar y monitorear los datos obtenidos.	3.a. Capacitación a equipo operativo.
	3.b. Ejecutar el instrumento de recolección de información diseñado.
	3.c. Sistematizar y analizar la información, dependiendo de las necesidades detectadas en el Municipio de Salta.
	3.d. Redactar informes de los resultados obtenidos.
4. Crear un espacio de análisis para el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones en el sector turístico.	4.a. Sociabilizar los resultados obtenidos.
	4.b. Realizar conversatorios con integrantes del sector.
	4.c. Hacer capacitaciones <i>in situ</i> con agentes del sector.
	4.d. Consensuar líneas de acción con los gobiernos locales.

3. Productos Esperados:

Con el fin de controlar el cumplimiento de los objetivos y la efectividad de las actividades es que se esperan los siguientes productos:

- a- Un diagnóstico referido a la situación actual de las estadísticas municipales en torno a la demanda de turismo.
- b- Una propuesta de cuestionario para la recolección de información.
- c- Un informe técnico con el diseño muestral y la construcción de ponderadores.



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- d- Diseño e implementación de la prueba piloto.
- e- Informes parciales por temporada y un informe final.
- f- Una jornada de intercambio de experiencias con el sector.

El "IIE-UNSa" coordinará junto a "LA MUNICIPALIDAD" el cumplimiento de los objetivos y la entrega de productos.

SEGUNDA: Obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD":

"LA MUNICIPALIDAD" abonará por los servicios mencionados en la cláusula segunda un monto único, total y definitivo de \$523.102,03 (pesos quinientos veintitrés mil ciento dos con 03/100). Desagregados de la siguiente forma:

Rubros	Montos
Gastos en Recursos Humanos	\$ 308.571,42
Gastos Operativos	\$ 57.600,00
Servicios a Terceros (30% UNSa)	\$ 156.930,61
Total	\$ 523.102,03

"LA MUNICIPALIDAD" efectuará el pago contra presentación de factura de "UNSa", la cual se presentará inmediatamente finalizadas las actividades del objetivo específico N°3, mencionado en el cuadro de actividades del inciso 2.

TERCERA: Se estipula que el presente protocolo tiene una vigencia de hasta 6 meses, donde las partes deberán cumplir y agotar íntegramente aquellas prestaciones que estuvieren pendientes o en curso de ejecución.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" designa como responsables de la coordinación del presente Protocolo al Sr. Secretario de Cultura y Turismo, Lic. Fernando García SORIA y a la Lic. Julia ARAOZ VERA; el "IIE-UNSa" designa como Director responsable del proyecto al Lic. Gastón J. CARRAZÁN MENA y a un equipo de colaboradores integrados por Lic. Walter CAMPERO, Sr. José María PABÓN LOZA y Mg. Lorena MARTINEZ. Por otro lado, se tendrá presente la participación de alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en calidad de Becarios de Formación y Prácticas Profesionales Supervisadas, para el desarrollo de las acciones que se deriven del presente protocolo.

QUINTA: El "IIE-UNSa", sus dependientes, contratados y/o subcontratados, se obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto de todo dato o información que conocieren con motivo, en ocasión o como consecuencia de la prestación de los servicios asumidos en este convenio.

En este sentido también se aclara que, con previa autorización de "LA MUNICIPALIDAD", la información que se llegue a generar se podrá utilizar con fines académicos.

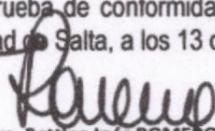
SEXTA: El "IIE-UNSa" se obliga a cumplir con las exigencias laborales, tributarias, previsionales, registrales y de seguros de responsabilidad civil que la legislación vigente le imponga.

6
BR
[Firmas manuscritas]

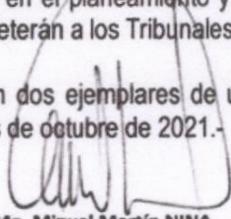
SEPTIMA: Derecho de Propiedad Intelectual: Los resultados del presente proyecto serán considerados de propiedad material de la Municipalidad de Salta y de propiedad intelectual del IIE-UNSA.

OCATAVA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

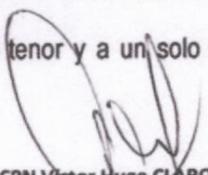
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 13 días del mes de octubre de 2021.-



Dra. Bettina Inés ROMERO
Intendente
Municipalidad de Salta



Mg. Miguel Martín NINA
Decano
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales - UNSa



CPN Víctor Hugo CIAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

